



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-003688

Res. 2860/2021

Montevideo, 24 de agosto de 2021.

VISTO: La Resolución N° 2032/2021 de fecha 25 de junio de 2021 de Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por la cual se autorizó la realización del Llamado para integrar un registro de aspirantes para desempeñar el cargo de Coordinador de Enseñanza en los centros educativos María Espínola, ubicados en las Regionales Norte, Este y Metropolitana, carácter del cargo interino con una dedicación de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: I) que en estos obrados surge el Acta de la Regional Metropolitana con fecha 28/07/2021, donde el Tribunal que entendió en el mismo, declara desierto el Llamado ya que los aspirantes con cédula de identidad 5.997.634-7 y 4.257.870-6 no cumplen con alguno de los requisitos;

II) que el aspirante C.I. 4.551.750-3 resulta eliminado por no obtener el 60% del puntaje en los méritos, asignado en las bases;

III) que a fs. 29 surge el Acta de la Regional Este con fecha 06/08/2021, donde el Tribunal que entendió en el mismo, declara desierto el Llamado, de los dos aspirantes inscriptos, porque el aspirante C.I. 4.681.280-1 no cumple con los requisitos excluyentes: no se ha desempeñado como profesor en Ciclo Básico Tecnológico o Formación Profesional Básica en los últimos 3 años, de forma continua al 28 de febrero de 2020 y el aspirante C.I. 4.992.207-5 no cumple con los requisitos excluyentes: no registra efectividad en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

IV) que a fs. 30 surge el Acta de la Regional Norte con fecha 06/08/2021, donde el Tribunal que entendió en el mismo, declara desierto el Llamado de los aspirantes inscriptos, porque el aspirante C.I. 3.621.213-0 no

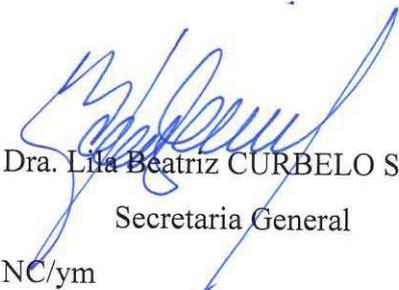
cumple con el requisito excluyente de no registrar en el último trienio más de 20 inasistencias y el aspirante C.I. 4.360.493-4 resulta eliminado por no obtener el 60% del puntaje total (60 puntos), asignado en las bases;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente en virtud de lo informado declarar desierto el presente Llamado;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

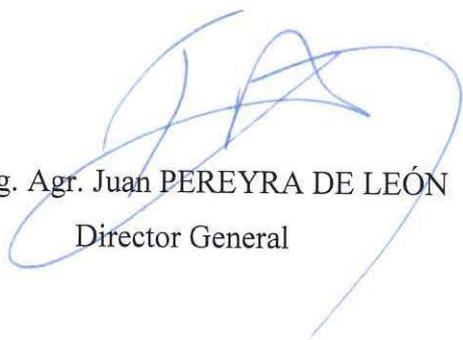
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

- 1) Declarar desierto el Llamado para integrar un registro de aspirantes para desempeñar el cargo de Coordinador de Enseñanza en los centros educativos María Espínola, ubicados en las Regionales Norte, Este y Metropolitana, carácter del cargo interino con una dedicación de 30 horas semanales de labor.
- 2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección de Educación Técnico-Profesional y a la Secretaría Docente.
- 3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), a sus efectos.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/ym

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General